



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** ❖ 2020 ❖

Primera Fase





La cultura
es de todos

Mincultura

© 2020, *Ministerio de Cultura, Colombia*
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Pedro Felipe Buitrago Restrepo
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Amalia Leonor Vargas Parrado
Andrés David Rojas
Ana Milena Rodríguez Castillo
Ángela Marcela Castellanos Barbosa
Diego Armando Montoya Agudelo
Erick David Montes Aragón
Fabián Andrés Murcia Ovalle
Felipe Arturo Rodríguez García
Germán Darío Hernández Sosa
Laura Lizeth Muñoz Gutiérrez
Ligia Ríos Romero
Luisa Fernanda Zapata Puentes
Oscar David Melo Rodríguez
Roberto Rivera Medina
Victoria Carolina Gómez Segura
Yadyth Rosa Aura Cuesta Baldrich

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, residencias artísticas, premios nacionales y reconocimientos** un estímulo a su labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales quienes pueden acceder inscribiéndose y participando en la convocatoria pública que se abre anualmente y en los últimos años, ha contado con participantes de los 32 departamentos del país y del Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior.

Para el año 2020, en línea con el Plan de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se abre oficialmente la Convocatoria Nacional de Estímulos, reafirmando el compromiso del Gobierno Nacional con la cultura, al situarla en el centro de la apuesta de desarrollo para el país. Por ello, en su versión 2020, se está destinado un importante presupuesto de más de \$24.000.000.000 millones de pesos para financiar iniciativas en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en el sector de la economía creativa, eje de nuestros pactos del Plan de Desarrollo 2018-2022.

En esta versión 2020, y actuando bajo un sentido de responsabilidad pública, el Ministerio de Cultura no ha permanecido ajeno a los riesgos que conllevan la emergencia por la pandemia del virus Covid 19, en particular, frente a las dinámicas de movilidad al interior y fuera del país. En consecuencia, y para dar plena garantía a los participantes, se decidió realizar ajustes a la oferta de convocatorias, de tal manera que se disminuyan las condiciones de riesgo que presenta la situación actual.

En este sentido, artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del país podrán acceder a los estímulos 2020 en dos (2) momentos del año. **Un primer momento**, a partir del próximo 1º de abril cuando se abren todas aquellas convocatorias que no implican ningún tipo de movilidad, y por ello no estarán haciendo presencia muchos de nuestros aliados estratégicos a nivel nacional e internacional quienes han contribuido a generar condiciones favorables para el intercambio de expresiones artísticas y diálogos culturales de nuestros artistas en todo el mundo. En la convocatoria de abril participarán: *Archivo General de la Nación, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.*

Un **segundo momento**, previsto para junio de 2020, con los ajustes que exija la coyuntura y cuando los riesgos hayan sido mitigados, se ofertarán pasantías, residencias y circulación nacional e internacional. Entendemos que las medidas adoptadas no son ligeras y los procesos de adaptación que tendremos que sobrellevar serán frecuentes, tanto para la

institución como los diversos actores del sector. Por ello, reiteramos que nuestro objetivo es poder garantizar la efectiva participación de los actores del sector, siempre con acciones orientadas a proteger nuestra comunidad y la sociedad.

Con esta intención, el Ministerio de Cultura extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

Requisitos Generales de Participación Convocatoria de Estímulos 2020

Requisitos Generales de Participación

Convocatoria de Estímulos 2020

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Preservación:** apoya proyectos orientados a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, grupos étnicos (**indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías.**).

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: En el caso de ser notificado como ganador usted deberá aportar el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros y para nacionalidad) emitido por migración Colombia.

- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo constituido o integrante de un grupo constituido.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio

de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página (ver pag 13).

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador³.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No Pueden Participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados del año anterior a los que se les haya declarado el in-

1. En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2. Un mismo participante NO podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos.

3. Si la publicación de resultados es en fechas diferentes y el participante renuncia al primer estímulo en el que fue designado ganador, no lo habilitará para recibir un segundo estímulo. El Ministerio de Cultura solo podrá asignar un estímulo teniendo en cuenta lo establecido.

cumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2020 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2019.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas, mixtas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso Para Participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2020, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. Opción A:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Puede realizar **todo** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

Nota Importante: Atendiendo las necesidades que la coyuntura exige, en esta fase todas las convocatorias están habilitadas para realizar la inscripción en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>

2. Opción B:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

Nota: Es de su libre elección escoger la opción que más se le facilite para su inscripción. Cualquiera de las dos elecciones es válida, y a la vez son excluyentes; es decir: Si hace la inscripción en línea, por favor no envíe los documentos en físico

Nota: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos por esta vía.

Opción A

I. Inscripción En Línea – Documentación Requerida

Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: _
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar documentos administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto, **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. Para entidad pública⁴:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

4. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

4. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁵:

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

5. RUT actualizado de la entidad pública.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado⁶**, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.

5. *Ibidem*.

6. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta **las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Opción B

II. Inscripción en físico – Documentación requerida

Paso 1: Adjuntar documentos administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

El formulario de participación para la vigencia 2020, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (**ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 37, 40, 43**).

- Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:
- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2020 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (**ver Anexo 1, página 37**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (**ver Anexo 2, página 40**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, y los estatutos de la organización participante con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. Para entidad pública⁷:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad, que corresponda al representante legal de la organización proponente.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda, revise que el acta aportada se refiera a la vigencia 2019 y al departamento o municipio que presenta el proyecto. Nota: Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁸:

7. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

8. *Ibidem*.

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, página 43).**
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo **(ver Anexo 4, página 46).**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁹, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los **grupos ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso

9. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores

fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será ***causal de rechazo***. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada,

a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “*nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio*”; o dicho de un autor, “*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará **automáticamente rechazado**.



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2020 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, **veinte (20) días** hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado / Finalista:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata, para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un **plazo de tres (3) días hábiles** del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2020.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2020, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado **sólo** con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, que no demuestren haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2019 en el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas,

que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo **cinco (5) días hábiles antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

10. El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo. O el Ministerio de Cultura dio por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.
- **Renuncia:** Una vez recibida la notificación, el ganador decide no aceptar el estímulo.
- **Incumplimiento:** Al ser seleccionado como ganador de la convocatoria no cumplió con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar¹² por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹³ la siguiente documentación al Programa nacional de estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11. En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12. Los ganadores tendrán 5 días hábiles para renunciar al estímulo a partir de recibir la comunicación, término que puede ser prorrogado por una sola vez. Si el Ministerio de Cultura no recibe respuesta en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

13. El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, diez (10) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016. Nota: la mencionada certificación deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.		X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo ¹⁴	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 1819 de 2016 Nota: la mencionada certificación deberá presentarse, para cada uno de los desembolsos		X	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X

14. La póliza debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más cuatro (4) meses, debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹⁵.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrollen en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el

15. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.

- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar

obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁶.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁷, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso de que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

16. Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN en la Ley 1819 de 2016 deroga el artículo 43 es así que ese tipo de ingreso grabado pertenece a la retención en la fuente, en la categoría de premio forman ganancias ocasionales y la retención sería equivalente al 20%
17. Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones Especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de

reposición.

- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos y demás obligaciones señaladas en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2021 y/o hasta la finalización del proceso administrativo de cobro coactivo, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Anexos

Anexo 1

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
 NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____
 Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

Nombres y apellidos: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
 Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 3

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN **GRUPOS CONSTITUIDOS** CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____

Anexo 4

ANEXO 4
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte **Número:** _____

Sexo: Femenino Masculino

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento:

País: _____

Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/municipio: _____

Lugar de ubicación:

País: _____

Ciudad si el país no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/Municipio: _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____

Número celular: _____

Correo electrónico: _____

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2

Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

Danza

Becas de Creación para Coreógrafos, Grupos y Compañías de Danza

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	4 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	30 de junio de 2020
Número de estímulos:	Quince estímulos (15). Cinco (5) para cada categoría.
Cuantía:	<p>Quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000) distribuidos así:</p> <p>Categoría 1: Coreógrafos, grupos o compañías emergentes. Cinco (5) estímulos de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria. Cinco (5) estímulos de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria. Cinco (5) estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.</p>
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Investigación, creación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena, en el campo de la danza, en todos sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción de una puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permite al proponente la cualificación de su equipo de trabajo y aporta a la sostenibilidad de su proceso creativo.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, con residencia en Colombia con una existencia legal mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en las siguientes categorías:

Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones de (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver página 115).

Documentos opcionales

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

Criterios de evaluación

- Calidad de las propuestas desarrolladas anteriormente.
- Coherencia y solidez formal y conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que dé cuenta de: los avances del proceso, cronograma de trabajo, logros, retos/dificultades y aprendizajes del proceso, las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados (funciones y socialización).
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.

Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos para las categorías 1 y 2; y cuarenta y cinco (45) minutos para la categoría 3.
- Anexar los formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. Datos De Contacto Del Coreógrafo, Grupo O Compañía

Departamento:	Municipio:
Nombre del coreógrafo, grupo o compañía:	
Nombre de la obra que se propone desarrollar:	
Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

2. Datos del Proyecto

1. Categoría en la que inscribe el proyecto.

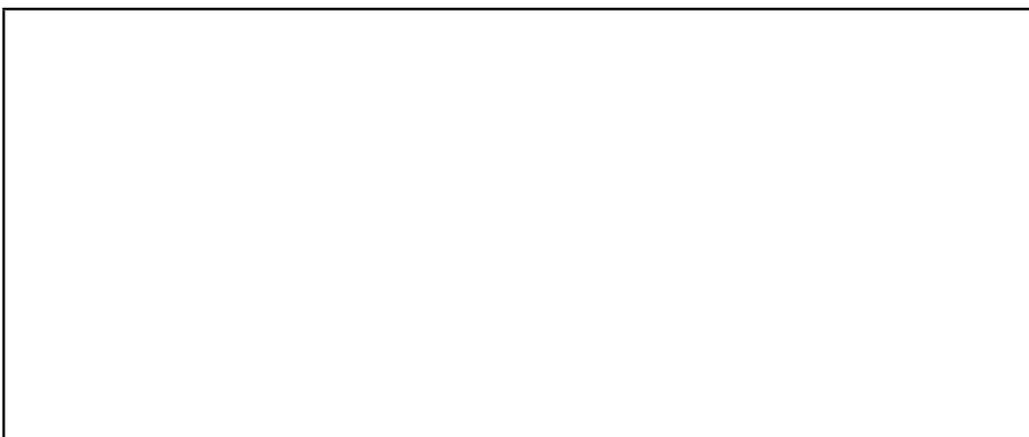
Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes	<input type="checkbox"/>
Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria	<input type="checkbox"/>
Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria	<input type="checkbox"/>

3. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

4. Descripción general del proyecto – idea de montaje.
(Máximo quinientas [500] palabras).



5. Reconocimientos y premios obtenidos por parte del proponente con creaciones anteriores en el área de danza. (Máximo doscientas [200] palabras).



6. Descripción general de las etapas del proyecto. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).



7. Aproximación a los elementos de la puesta en escena (máximo ciento cincuenta [150] palabras). En este punto el proponente puede adjuntar las aproximaciones que tenga de la obra que espera desarrollar (dibujos o planos que describan las escenas, diseño de escenografía y vestuarios, diseños coreográficos – planimetrías, etc.) y todo aquello que ilustra de la mejor manera lo que espera como resultado del proceso (archivos de audio, fotográficos o video). Espacio que se utilizará para la creación y presentación de los resultados (teatro, sala o espacio no convencional), música (si es composición original o si usa música pregrabada, si contempla la participación de músicos en vivo).

8. Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses y fechas tentativas para la presentación ante público de los resultados. Las fechas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al 30 de noviembre de 2020.

CRONOGRAMA					
Fase o etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

9. Presupuesto general desglosado que incluya la presentación ante público de la obra resultado del proceso de investigación – creación.

Descripción		No. Personas	Valor unitario	No. de meses	Aportes grupo	Aportes otras organizaciones	Aportes MinCultura	Total
Honorarios	Director							
	Bailarin							
	Diseñadores							
	Compositor							
	Tallerista							
Realización	Vestuario							
	Escenografía							
Compras	Materiales vestuario							
	Materiales iluminación							
	Escenografía							
	Utilería							
Alquileres	Espacio							
	Sonido							
Divulgación	Diseño							
	Impresión							
TOTALES								

10. Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.

Participante	Rol / función	Trayectoria artística

11. Registro audiovisual o enlace en la red que dé cuenta de las obras o puestas en escena creadas por el proponente de acuerdo con la categoría a la que aplica.

Obra registrada	Fecha	Ubicación física o en la red / Link (si aplica)	Formato

12. Plan de circulación de la obra (fecha, teatro, y ciudad).

Fecha	Teatro	Ciudad

Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	29 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	14 de julio de 2020
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000)
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación
Área:	Danza, contenidos digitales
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la producción de nuevas creaciones, obras, puestas en escena en el campo de la danza, en cualquiera de sus géneros, que incorporen el uso de tecnologías digitales como un elemento esencial, o un soporte necesario, sin el cual no se puede desarrollar la idea artística.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción de una puesta en escena o un producto audiovisual, que entra dentro de las categorías de: Video-danza, performance multimediales con énfasis en la danza y el uso de tecnologías digitales, experiencias de danza inmersivas con el uso de realidad virtual, danza con mapping interactivo, danza con proyecciones en 2D y/o 3D y/o animaciones en tiempo real, etc

El proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo teniendo en cuenta las oportunidades que pueden ofrecer las tecnologías digitales a la construcción de espacios virtuales, a la sinergia entre cuerpo, elementos digitales y elementos que normalmente son de uso de la puesta en escena de la danza, como escenografía, música, luz, vestuario, maquillaje, generando interactividad tanto con el equipo artístico como con el público, a la creación de objetos o personajes animados y a la posibilidad de hacer una manipulación visual, auditiva y temporal de la obra, entre otros, logrando que se sorprenda al usuario con una nueva experiencia, que expanda y ofrezca lecturas diferentes a las que normalmente se ven en la puesta en escena de la danza.

El aporte de las tecnologías digitales debe estar íntimamente ligado ya sea con el concepto de la obra, es decir con el fundamento que quiere explorar la creación o con la forma de narración que se puede valer de estéticas y tecnologías diversas, que a través de su arti-

culación realizan una contribución original a la obra y que sin ellas no sería posible llegar al resultado esperado.

Las estrategias propuestas deben estar en fase de formulación completa y requerir apoyo financiero para la producción de la obra. Deben además contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño *-Project Design Document-* y una Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño de la obra.

Perfil del participante

- Personas naturales que acrediten la producción de mínimo una (1) obra de danza como coreógrafos, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable con videos de la obra).
- Grupos constituidos que acrediten como grupo o con la suma de sus integrantes, la participación en la producción de dos (2) obras de danza como coreógrafos, creadores o diseñadores, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable, con videos de las obras).
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, con o sin ánimo de lucro y que acrediten experiencia en la producción de dos (2) obras de danza como coreógrafos, creadores o diseñadores, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable con videos de las obras).

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en páginas Pag 5).

Para el jurado

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto totalmente diligenciada (Ver Anexo A, páginas 124).
- Guion técnico de la obra en donde se describa al detalle la participación de los elementos tecnológicos en la obra.
- Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, que deberá entregarse en un dispositivo de almacenamiento o en una URL pública o no listada desde donde

se pueda utilizar o descargar los archivos necesarios para dar cuenta del proyecto en su fase de diseño. Para tal fin se puede valer de cualquier servicio o herramienta de transferencia de archivos o de alojamiento en un directorio accesible (servidor propio o servicio en la nube). Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, bocetos, maquetas, mapas, recursos gráficos y audiovisuales u otros elementos a juicio del participante.

- Requerimientos técnicos especiales. En caso de que el aplicativo requiera de software o equipamiento especial adicional, el participante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el jurado pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto a solicitud del participante una vez finalizado el trabajo del jurado, dentro del plazo estipulado en las condiciones de esta convocatoria.
- Cronograma general (Ver Anexo B, página 126).
- Presupuesto general desglosado (Ver Anexo C: Modelo de presupuesto, página 127): Los ítems del formato de presupuesto son sólo una referencia, y cada postulante debe adaptarlo a su proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que corresponda.

Documentos opcionales

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

Criterios de evaluación

- **Pertinencia:** Evalúa la relación de la obra con el objetivo de la convocatoria.
- **Coherencia:** Evalúa la coherencia entre el grado de innovación de la propuesta y el uso creativo de la tecnología.
- **Solidez formal y conceptual de la propuesta:** Evalúa la claridad en la redacción del proyecto, sus tareas y metas, y la coherencia entre sus alcances, el cronograma, y el presupuesto. Evalúa posibilidades como la integración de diversos lenguajes y expresiones en una narración dancística, la experiencia de interactividad propuesta al espectador, la coherencia de su propuesta según el objetivo planteado y la escogencia de los medios utilizados para llegar a la propuesta conceptual y práctica de la obra.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Entregar un informe final de actividades, a los cuatro (6) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar un video editado en calidad HD con mínimo 3 cámaras, de la puesta en escena de la obra o el video final en caso de ser video-danza.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE PROYECTO
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”

Título del proyecto:
Persona natural, grupo constituido o persona jurídica que presenta el proyecto:
Resumen ejecutivo del proyecto
<p>Escriba la sinopsis de la obra a desarrollar; se trata de una descripción general en que explique la idea central o concepto en que está sustentado y el problema o necesidad que la propuesta busca atender.</p> <p>Extensión: el resumen ejecutivo debe desarrollarse en máximo una (1) página y no podrá exceder las quinientas (500) palabras.</p>
Target y público
<p>Describa el público objetivo al que se dirige la obra y la forma en que el proyecto le apunta al fortalecimiento de la creación en danza con el uso de tecnologías digitales.</p> <p>Extensión: máximo doscientas cincuenta (250) palabras.</p>
Antecedentes y originalidad del proyecto
<p>Indicar si existen antecedentes de la obra a desarrollar.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p>
Diagnóstico y estado de desarrollo del proyecto
<p>En este punto se deben presentar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la obra con relación al uso de tecnologías digitales y en el contexto socio-cultural y de infraestructura en el que se inscriben los usuarios modelo o público objetivo. Describa también la etapa de desarrollo en la que se encuentra la obra.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p>
Documento de diseño del proyecto (<i>Project Design Document</i>)
<p>Documento de diseño del proyecto (<i>Project Design Document</i>) Desarrolle en este campo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido. • Descripción narrativa completa, si el proyecto incluye este componente (personajes, objetivos de los personajes principales, historia, etc.). • Funcionalidad del proyecto: descripción de la arquitectura del proyecto y de las interacciones entre el personal artístico, las tecnologías digitales y el usuario, escenarios presenciales y/o virtuales y/o dispositivos pertinentes para el desarrollo del proyecto. <p>Extensión: máximo ocho (8) páginas.</p>

Plan de circulación de la obra (fecha, teatro, y ciudad).			
Equipo de trabajo			
<p>Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, tanto si pertenecen al grupo, la entidad o empresa como si son externos a la misma. Como mínimo, se deben relacionar las personas que ocupan los cargos directivos y los técnicos líderes, especificando el rol dentro del proyecto.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p> <p>Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida o currículos del equipo del proyecto, especificando en este documento la ruta de acceso a dicha información, que puede ser anexada al proyecto en un directorio (carpeta) digital o especificando las URL (direcciones) relativas a sitios web y redes de profesionales tales como LinkedIn, Xing, Viadeo, entre otras. No es necesario anexar certificaciones laborales o de estudio a las hojas de vida.</p> <p><i>Recuerde que esta ficha (anexo) hace parte de la documentación requerida para el jurado; tenga en cuenta que es necesario presentar los demás documentos en su totalidad (Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto prototipo, cronograma y presupuesto) y que no hacerlo constituye causal de rechazo.</i></p>			

ANEXO B
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”
Modelo Cronograma

Cronograma del proceso de hasta Seis (6) meses:							
Fase o Etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

ANEXO C
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”
Modelo de presupuesto

P L A N E A C I O N	RUBRO	NOMBRE ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR TOTAL	APORTE CON-VOCATORIA	OTROS APORTES	
	RECURSOS HUMANOS									
	SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS							\$	\$	\$
	HARDWARE									
SUBTOTAL HARDWARE							\$	\$	\$	
SOFTWARE										
SUBTOTAL SOFTWARE							\$	\$	\$	
OTROS										
SUBTOTAL OTROS							\$	\$	\$	

Becas de Investigación en Danza

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	4 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	27 de junio de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Cuarenta Millones de pesos (\$40.000.000), Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Investigación
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la construcción de conocimiento sobre el campo de la danza en Colombia. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y los demás productos que el/los postulantes/s consideren pertinentes para el proyecto.

Los participantes podrán postular proyectos de investigación relacionados con la danza que pueden inscribirse en las áreas de historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.

El participante deberá postular a un especialista con experiencia demostrada en investigación para que acompañe la ejecución del proyecto. Además del tutor postulado por el o los participantes, el Ministerio de Cultura le asignará a cada proyecto ganador un asesor quién se encargará de hacerle seguimiento al desarrollo de las investigaciones. Su rol consistirá en la verificación de los avances propuestos por el o los participantes en su cronograma y en la emisión de opiniones respecto al proceso. El Grupo de Danza del Ministerio de Cultura asumirá la selección y pago de honorarios del asesor para cada proyecto ganador, cuyo perfil deberá ajustarse a la línea temática de la investigación.

Nota: Esta beca hace parte del Componente de Información e Investigación del Plan Nacional de Danza que busca potenciar y amplificar el debate público sobre el sector.

Perfil del participante

- Artistas colombianos, residentes en el país con trayectoria en el campo de la investigación que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Investigadores colombianos, residentes en el país, con título profesional, con trayectoria en el campo de la investigación y que cuenten con un (1) proyecto en curso que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos constituidos por colombianos, residentes en el país, con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación colombianos, afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de investigación en danza” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o cuatro (4) copias idénticas **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Proyecto de investigación: Diligenciar el Anexo A página 133
Nota: El/los postulantes/s deberán presentar una propuesta de socialización que le apunte al objeto de la presente convocatoria. Por esta razón deberá procurar tener acceso a espacios de divulgación de investigaciones en danza relevantes para este sector. En caso de ser ganador/es el Grupo de Danza del Ministerio de Cultura se compromete a apoyar el fortalecimiento de dicha propuesta de socialización.

- **Para persona natural**, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la investigación (máximo dos [2] cuartillas). Junto a esta hoja de vida el postulante deberá anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Para grupos constituidos**, hojas de vida de cada uno de sus integrantes indicando su experiencia en el campo de la investigación (máximo una [1] cuartilla por integrante). Junto a cada hoja de vida los postulantes deberán anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Hoja de vida del tutor** (máximo dos [2] cuartillas). Junto a esta hoja de vida el postulante deberá anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Carta de aceptación y compromiso** de tutoría del proyecto de investigación firmada por el tutor. El participante deberá postular al especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto. Además, deberá reportar al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El tutor deberá contar con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experticia en el ámbito de la investigación, en el campo de la danza o en el área específica propuesta.

Nota: En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.

- **Soportes de la trayectoria** en investigación del o de los participantes de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro...	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN (si aplica)	Link o soporte de la publicación

- **Soportes de la trayectoria** en investigación del tutor de conformidad a la siguiente tabla:

Título de la publicación	Línea de investigación	Formato: artículo, capítulo, libro...	Editorial o revista que publica	Páginas	Lugar	Año	Código ISBN (si aplica)	Link o soporte de la publicación

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto.
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.
- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.
- Alcance e impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Mantener una comunicación constante con el asesor asignado por el Ministerio de Cultura y recibir sus sugerencias respecto al proyecto con el objetivo de asegurar el éxito del proceso.
- Garantizar que la utilización del material fotográfico, fílmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los **dos (2) meses** de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar **30 de noviembre de 2020** un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un reel audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales o internacionales en los cuales sería pertinente presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.

- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impresa o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Becas de investigación en danza”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

Datos de contacto del/os participante/s

Departamento:	Municipio:
Nombre del proyecto de investigación a desarrollar:	
Nombres y apellidos del participante (para personas naturales):	
Nombres y apellidos del representante del grupo (para los grupos constituidos):	
Número de teléfono fijo:	
Número de celular:	
Correo electrónico:	

Datos del proyecto:

El área de investigación en la que se inscribe el proyecto:

Antecedentes y contextualización (máximo quinientas [500] palabras):

*Este debe ser un espacio en el que se describa el trabajo realizado de manera previa a la postulación en relación con el proceso de investigación. Además de esto, puede ser aprovechado para hacer un breve recorrido por la información de contexto que le da origen al proyecto.

Pregunta de investigación:

*Ésta es quizá la formulación más importante del proyecto. Debe construirse de manera clara y precisa, sin dar espacio a ambigüedades.

Justificación (máximo ciento cincuenta [150] palabras):

*Este espacio deberá ser aprovechado para exponer los motivos de interés por el tema de estudio, así como de los juicios de valor respecto a cómo el proyecto significaría un aporte al estado del arte de la investigación en danza en el país.

Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):

*Es importante que más que una lista de actividades el postulante se tome el trabajo de definir el propósito que persigue el proyecto, y cada una de las etapas que deberá atravesar para llegar a él.

Estado del arte (máximo quinientas [500] palabras):

*Aquí el postulante deberá relacionar el análisis documental que ha realizado respecto a la indagación de los avances más relevantes en el campo del tema de estudio del proyecto.

Metodología y actividades de la investigación (máximo quinientas [500] palabras):

Es importante que en este espacio se hagan claro cuál será el enfoque que tendrá el proceso de investigación, cuáles serán las herramientas que se utilizarán para la recolección y análisis de información y los procedimientos que harán parte del proyecto.

Resultado esperado (impacto y proyección) máximo ciento cincuenta (150) palabras:

*En este espacio el postulante deberá describir cuáles serán los productos que resultarán del proyecto de investigación.

Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses:

Fase o Etapa	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Presupuesto:					

Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Ministerio de Cultura	Otros aportes
			Valor Total Proyecto	Valor Aporte Ministerio de Cultura	Valor Otros aportes
Propuesta de socialización de los resultados de la investigación					
Describe el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato:					
Tipo de actividad	Población objetivo	Fecha estimada	Justificación de la actividad en relación con la población escogida		

*El plan de socialización deberá servir como una herramienta para que desde un inicio el proyecto de investigación y sus resultados se proyecten como un aporte importante para el sector de la danza.

Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	4 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	25 de Junio de 2020
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Línea de acción:	Creación - Formación
Área:	Danza
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado y escuelas de formación de danza municipales de país, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de formación, creación o promoción de la danza.

El participante deberá presentar una propuesta de creación coreográfica o un proceso de formación mediante la cual se justifique la necesidad para la dotación del vestuario.

Perfil del participante

Compañías, grupos o escuelas de danza, con personería jurídica Sin Ánimo de Lucro de carácter privado, que desarrollen procesos de formación y/o creación coreográfica y que en su objeto social manifiesten relación con la danza. En todos los casos, deberán tener como mínimo un (1) año de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Escuelas de formación de danza municipales, que adelanten procesos de formación con una trayectoria demostrable de mínimo dos (2) años.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Escuelas de carácter público que hayan sido dotadas por el Plan Nacional de Danza.

- Instituciones educativas.
- Entidades sin ánimo de lucro que hayan sido ganadoras de las becas para la dotación de vestuarios para la danza en 2018 y 2019.
- Escuelas de danza de carácter público que hayan sido ganadoras de Reconocimiento a escuelas de danza de carácter público o privado en 2018 y 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Diligenciar el formato de propuesta (Anexo A página 141).
- **Justificación y conceptualización** de la coherencia de la propuesta coreográfica o el proceso de formación con el vestuario escogido.
- **Cronograma:** anexo un cronograma donde se especifique claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección vestuario.
- **Presupuesto:** anexo un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- **Datos de contacto y perfil** en un párrafo en que se relacione la trayectoria en la confección de vestuarios de la persona o empresa que adelantará este componente del proyecto.
- Cotización de la persona o empresa de confección que realizará el vestuario.

Criterios de evaluación

- Calidad y solidez conceptual de la propuesta creativa coreográfica o de la propuesta de formación.
- Coherencia y claridad de la propuesta de vestuario.
- Relación de la propuesta coreográfica o de la propuesta formativa con la propuesta de vestuario.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta de vestuario considerando el cronograma y el presupuesto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial de carácter narrativo en el cual precise los avances en las etapas del proyecto, los logros, retos/dificultades y aprendizajes, así como indicar y justificar los cambios con relación a la propuesta presentada, dicho documento debe estar acompañado de registro fotográfico que soporte el desarrollo del proceso; el cual deberá ser presentado al **Área de Danza** del Ministerio de Cultura a los dos meses (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, que dé cuenta del desarrollo total del proyecto, con soportes del resultado del proceso creativo o de formación, así como de la confección de los vestuarios. Tal documento deberá ser presentado al **Área de Danza** del Ministerio de Cultura.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO DE PROPUESTA

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formato

1. Identifique claramente el proceso en el que enfocará su propuesta: procesos de creación coreográfica y/o procesos de formación y diligencie el apartado que corresponda a cada uno este formato.
2. No elimine filas de este formato en el proceso que no le aplique, escribir no aplica.
3. Para cualquiera de los dos procesos es obligatorio diligenciar el apartado propuesta de vestuario.

1. Datos de contacto

Departamento:		Municipio:	
Marque con una X el proceso con el que se postula	Proceso de creación coreográfica		Proceso de formación
Nombre del grupo, escuela o compañía:			
Nombre del proyecto de formación o creación:			
Nombres y apellidos del representante legal:			
Número de teléfono fijo:			
Número de celular:			
Correo electrónico:			

2. Para procesos de creación coreográfica

1. Reseña de la propuesta de creación (montaje coreográfico u obra) para el que se solicita la dotación (Máximo doscientas cincuenta (250) palabras)

2. Material fotográfico o audiovisual, bocetos e imágenes que permitan conocer la propuesta creativa para la que se requiere el vestuario.

3. Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto y rol que desempeña (bailarín, coreógrafo, director, etc)

4. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, escenario y ciudad.

5. Describa el tipo de trajes que se requiere para su propuesta de creación, señalando la cantidad por género (femenino-masculino) y tallas.

3. Para procesos de formación

1. Trayectoria histórica del proceso de formación–escuela en danza: (Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proceso – escuela de formación en danza, historia y trayectoria, elementos que considera importantes resaltar del proceso formativo)

2. Objetivos del proceso de formación – escuela en danza:

3. Programa de formación - Contenidos: (Describa de una manera clara y precisa los elementos que se desarrollan en el proceso de formación en danza: Currículos, planes pedagógicos, temáticas, metodologías, enfoques, técnicas, etc.)

4. Indique el mes y año en el que inició el proceso de formación

5. ¿Cuántos maestros o profesores de danza están contratados actualmente para el proceso de formación en danza?: (Detalle el tipo y el tiempo de contratación)

6. Describa la experiencia que tiene en formación en danza el o los docentes contratados por la escuela.

7. Describa el tipo de traje que se requiere señalando la cantidad por género (femenino-masculino) y tallas.

8. Indique la pertinencia de dicho traje en el marco del proceso formativo en danza que está presentando

9. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación:

Edad	Niñas o mujeres urbano	Niñas o mujeres rural	Niños u hombres urbano	Niños u hombres rural
Primera infancia				
7 a 12 años				
13 a 18 años				
19 a 45 años				
45 años en adelante				

10. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad.

11. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el proceso formativo para el que se requiere el vestuario.

4. Propuesta de vestuario

Este apartado debe diligenciarse obligatoriamente tanto para el proceso de creación coreográfica, como para procesos de formación.

1. Diseño
1.1 Bocetos: Son las imágenes finales de los trajes que se van a realizar

1.2. Carta de colores.
1.3. Carta de materiales: se especifica los materiales necesarios para la confección del vestuario. Se debe enviar muestra (si la propuesta se realiza en físico) o anexar fotografías en alta resolución (si la propuesta se realiza en línea) de las telas y materiales que se van a usar para la confección, especificando el nombre o referencia y el costo aproximado por la cantidad requerida.
2. Confección
2.1 Consumo de materiales (Especificar las cantidades de cada uno de los materiales que se utilizarán por prenda y en total)
2.2. Tendidos o bocetos de corte y patronaje de las prendas que se van a realizar

Reconocimientos a Escuelas de Danza de Carácter Público o Privado

Fecha de apertura:	1 de abril de 2020
Fecha de cierre:	4 de mayo de 2020
Publicación de resultados:	25 de junio de 2020
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) a escuelas de carácter público de danza, incluidas las escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza. Categoría 2: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de danza de carácter privado.
Duración:	Hasta tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2020
Línea de acción:	Formación
Área:	Danza
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Reconocer e incentivar el proceso pedagógico-formativo, institucional y de organización de instituciones, escuelas y organizaciones de danza a nivel nacional cuya labor apoye el desarrollo dancístico del país. El Ministerio de Cultura reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de formación en danza con mínimo cinco (5) años de trayectoria. El reconocimiento busca aportar al fortalecimiento de los procesos y desarrollos de las escuelas de Danza en alguna de las siguientes líneas:

Formación: formación a formadores, capacitaciones para el personal de la escuela, intercambio docente, ampliación de la cobertura de las actividades de formación, programa de formadores residentes o monitores.

Desarrollo pedagógico: investigaciones, propuestas metodológicas o didácticas, sistematizaciones, producción de material didáctico (cartillas, manuales, métodos), u otros que aporten a la consolidación y difusión de la propuesta pedagógica de la escuela.

Creación: desarrollo de propuestas de formación – creación, laboratorios creativos u otros

que partan de las apuestas pedagógicas de la escuela.

Circulación: intercambios con otras escuelas de danza para fortalecer aspectos pedagógicos y de la formación. Propuestas de circulación de las construcciones pedagógicas o saberes gestados a partir del proceso de la escuela.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de formación de carácter público, incluidas escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza, y a dos (2) proyectos de formación de carácter privado, que reúnan los siguientes requisitos y criterios:

CRITERIOS	PÚBLICA	PRIVADA
1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la escuela de danza por acuerdo, ordenanza o decreto municipal. • Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela. • Presencia de la escuela o del área de danza en el Plan de Desarrollo Municipal. • Contratación estable de los formadores o docentes durante el año (mínimo seis [6] meses). • Plan anual de acción e inversión de la escuela de danza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución legal de la entidad o proyecto, con personería jurídica como establecimiento de comercio, empresa comercial o entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, cooperativa, corporación, organización comunitaria) con trayectoria mínima de 5 (cinco) años. • Estructura organizativa: personal administrativo y maestros • Plan anual de acción o inversión de la escuela de danza.
2. INFRAESTRUCTURA	Contar con un espacio físico y con dotación de elementos básicos para la práctica de la danza y el funcionamiento de la escuela.	
3. FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto pedagógico de danza formulado y escrito. • Programa de formación diseñado a partir de los grupos poblacionales que atiende. • Programa de formación que dé cuenta de los estilos de danza que imparte y niveles de formación (si aplica). • Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos formativos. 	
4. APROPIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación entre la escuela y la comunidad que permitiendo fortalecer la importancia de la danza en la vida cultural del país. • Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial 	
5. PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza • Convenios interinstitucionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza • Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas y privadas legalmente constituidas que adelanten procesos formativos en el área de danza y que cuenten con los soportes que den cuenta de su trayectoria en el ámbito de la formación en el área específica.

Categoría 1

Escuela de carácter público y dotadas por el Plan Nacional de Danza:

- Entidades públicas que gestionen procesos de formación en danza y que cuenten con acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Municipios que han sido beneficiados de la dotación de salas de danza que el Plan Nacional de Danza ha entregado por intermedio de su componente de dotación.
- Con contratación de por lo menos un formador de danza, por un periodo de mínimo seis (6) meses al año para la vigencia 2020.

Categoría 2

Escuela de carácter privado o independiente:

- Entidades privadas o independientes que adelanten proceso de formación en danza que cuenten con más de cinco (5) años de constitución legal y trayectoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas públicas y privadas.
- Municipios beneficiarios de la dotación de salas de danza del Plan Nacional de Danza.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Becas para la dotación de vestuarios para la danza 2019.
- Los ganadores de los *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”* 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Categoría 1

Para Escuelas de carácter público y dotadas por el PND

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de danza: acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal
- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2019 y 2020. Fuentes de cofinanciación de la Escuela, en los casos que aplique.
- Realizar y anexar soporte del registro de la escuela de danza en el Sistema de Información de la danza: Sidanza <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (página 152). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios descritos en el objeto de la presente convocatoria: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia del(los) contrato(s) o acto(s) administrativo(s) de la vinculación de los formadores de la escuela de danza por mínimo seis [6] meses, de los últimos dos (2) últimos años. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que den cuenta de su implementación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

Categoría 2

Para Escuelas de carácter privado

- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2020. Fuentes de cofinanciación de la Escuela, en los casos que aplique.
- Realizar y enviar soporte del registro de la escuela de danza en el Sistema de Información de la danza: Sidanza <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, (página 161). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios descritos en el objeto de la presente convocatoria: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su

experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.

- Copia del(los) contrato(s) o soporte(s) de la vinculación de los formadores de la escuela de danza, correspondiente(s) a los últimos dos (2) años. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que den cuenta de su implementación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un [1] video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

Criterios de evaluación

- Solidez del proyecto para el fortalecimiento de la escuela presentado.
- Trayectoria del proyecto de escuela de formación.
- Logros y reconocimientos de la escuela.
- Estado de institucionalización y organización de la escuela.
- Coherencia entre el proyecto de la escuela y la propuesta de inversión del recurso otorgado por el estímulo.

Nota: El recurso de estímulo no debe estar dirigido para la adecuación de infraestructuras o pagos de renta del inmueble.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. **Nota:** Para las escuelas de carácter público

el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.

- Presentar dos informes, dirigidos al Área de Danza del Ministerio de Cultura que evidencien los avances y productos, parciales y finales, del proceso de fortalecimiento realizado:
 - Un (1) informe parcial: que contenga cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizan con los recursos provenientes del reconocimiento, y el reporte de los avances en las gestiones y acciones adelantadas.
 - Un (1) informe final que contenga las acciones realizadas adjuntando registro fotográfico o audiovisual; y la reflexión pedagógica acerca de los procesos fortalecidos con los recursos provenientes del reconocimiento; a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Formato para presentación de la escuela
“Reconocimiento a las escuelas de danza de carácter público
-privado y dotadas por el plan nacional de danza”

1. Datos de la escuela			
Nombre de la escuela:		Departamento:	
NIT o número de acuerdo:		Categoría municipio:	
Nombre del representante de la escuela (nombre del alcalde en caso de las escuelas de carácter público):			
Número de teléfono de la escuela:			
Número de celular de la escuela:			
Dirección de la escuela:			
Correos electrónicos de la escuela:			
Redes Sociales de la escuela			
2. Generalidades la escuela de formación en danza (Indique el estado y los avances que tiene la Escuela en uno o varios de los criterios establecidos enunciados en la página (277))			
Formalización e institucionalización:			
Infraestructura: Adjuntar fotografías de la sala o espacio para el desarrollo o del proceso de danza			
Formación:			
Apropiación:			
Producción:			
3. Financiación			
¿Cuáles han sido los mecanismos de financiación del proceso de formación municipal de danza en los últimos dos años? * Sólo para escuelas de carácter público			
Mecanismo	Marque con una X	¿Cuánto recurso invierte?	Destino del recurso (Vestuario, pago docente, circulación del proceso, otros)
Recursos propios			
Sistema general de Regalías			
Estampilla ProCultura			
Recurso IVA			
Concertación Nacional			
Empresa Privada			
Persona Natural			
Otro ¿Cuál?			

4. Propuesta de inversión del estímulo
Cronograma de actividades: Hasta de cuatro (4) meses
Presupuesto de inversión. Si recibe aportes de otra entidad adjunte certificado que indique el valor.
5. Resultados finales esperados como producto del estímulo
ANEXOS
Revisar según corresponda a cada una de las categorías y a su carácter público o privado.

Con el apoyo de :



La cultura
es de todos

Mincultura

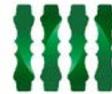


Biblioteca
Nacional
de Colombia

TORONTO COMIC
TCAF
ARTS FESTIVAL
WWW.TORONTOCOMICS.COM



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



Escuela Taller
Cartagena de Indias



Museo
Nacional
de Colombia



Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Programa
Fortalecimiento
de Museos



FULBRIGHT
Colombia

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖

Síguenos



MinisteriodeCultura



@MinCultura



@MinCultura



MinCultura

www.mincultura.gov.co

